1(uno)

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 03 de Diciembre de 2021	
Quienes suscriben S.E. Arnoldo Wienz Durksen con C.I.Nº 803.838 y Ricardo Alfonzo Riego Volpe, con C.I.Nº 393.926, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	**83**
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROGRAMA DE RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO - CP 2419/OC-PR Y 2420/BL-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATO DE LA LICITACIÓN ID Nº 400.498- CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN DE 23.000 VOLTS PARA LAS OBRAS DE OFICINAS DE GOBIERNO.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.562.088.364.292
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	5.848.411.383
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	753.810.747.045
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO Arq. Ricardo Riego V. Coordinador Programa RU/BTR - GVMOPC	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** AU13347